

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-724 *Requerimiento de adaptación de Estatutos al Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y sucesivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la imposibilidad de practicar la notificación por otros medios, se procede a dar publicidad a los requerimientos de adaptación de estatutos de las entidades que se relacionan a continuación:

Depósito actual	Nombre
39/104	Asociación Profesional de Peluqueros de Caballeros de Santander
39/106	Agrupación Sindical de Artistas Plásticos de Cantabria
39/108	Asociación Provincial de Fabricantes de Piensos Compuestos de Santander
39/109	Asociación Sindical de Empleados de la Diputación Provincial de Santander
39/111	Asociación Independiente de Agencias de Publicidad de Santander (A.I.A.P.S.)
39/112	Agrupación Provincial de Fabricantes y Distribuidores de Bebidas Refrescantes de Santander
39/125	Asociación Profesional, Autónoma y Democrática de los Empleados de la Caja de Ahorros de Santander
39/127	Asociación de Trabajadores Independientes de C.U.N.O.S.A
39/128	Asociación Provincial de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales de Santander
39/130	Sindicato Independiente de Trabajadores de Autoescuelas de Santander (S.I.T.A.S.)
39/132	Agrupación Empresarial de Confección Textil de la Provincia de Santander
39/133	Unión Empresarial de Auto-Escuelas de la Provincia de Santander
39/135	Asociación Sindical para la Autodefensa de Técnicos, Administrativos y Subalternos, (A.S.A.T.A.S.) de Nueva Montaña Quijano S.A. en Forjas de Buena
39/137	Asociación Cántabra de Industriales Instaladores de Telecomunicación (A.C.I.I.T.E.L.)
39/138	Agrupación Provincial de Pequeños y Medianos Empresarios Reparadores de Calzado
39/139	Asociación Profesional de Trabajadores Nacional Sindicalistas del Metal de Santander
39/141	Sindicato Independiente de Limpieza Regional de Santander
39/142	Sindicato de la Conferencia de Trabajadores Independientes de Químicas de Cantabria (S.C.T.I.Q.C.)
39/144	Sindicato Independiente de Auxiliares de Clínica de Santander
39/145	Asociación de Profesionales en Inadaptación Social del Menor en Cantabria (A.N.J.A.N.A.)
39/146	Sindicato Independiente de Tintoreros y Similares de Santander
39/148	Agrupación Independiente de Trabajadores de Trefilería y Derivados S. A. de Ramales de la Victoria
39/149	Agrupación Sindical de Trabajadores de Astilleros de Santander S. A.
39/150	Asociación Profesional de Empleados del Casino de Santander A.P.E.C.S.
39/151	Asociación Provincial de Recriadores de Ganado de Abasto de Santander

CVE-2018-724

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

Asunto: Depósito estatutos organizaciones sindicales y empresariales

Adaptación de estatutos

La disposición adicional cuarta del citado reglamento emplaza a las oficinas públicas de depósitos de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales a revisar el depósito de los estatutos para verificar que:

1. Las organizaciones empresariales están integradas por empresarios con trabajadores a su cargo (artículos 1 y 4.4 del Real Decreto 416/2015); requisito subjetivo.

2. Se incluyen entre sus fines los propiamente laborales, siendo medios típicos de acción, entre otros, la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los organismos de las administraciones públicas (artículo 5.2.b).7º); requisito objetivo.

Una vez revisado el texto de los estatutos de esa entidad, se comprueba que no se cumple el requisito indicado en cada caso, por lo que se requiere su adaptación en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 416/2015.

Habida cuenta de la dificultad de modificación de los estatutos en tan breve plazo, se requiere que en el señalado plazo de diez días se comunique formalmente a esta oficina pública sita en Hernán Cortes, 9, 3ª planta, 39003 Santander (Cantabria), una de las siguientes opciones:

a) El inicio de los trámites para la adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, en cuyo caso se remitirán posteriormente y a través de la aplicación informática DEOSE el acta de la asamblea y el texto de los estatutos modificados.

b) El rechazo del requerimiento, en cuyo caso se procederá al depósito y publicación de los actuales estatutos y a su impugnación ante la autoridad judicial competente.

c) La voluntad de inscribir la entidad en el Registro de Asociaciones o en otro registro público, en cuyo caso se comunicará posteriormente a esta oficina pública el inicio del oportuno expediente ante el correspondiente órgano.

d) El inicio de los trámites para la disolución y liquidación de la entidad, en cuyo caso se aportará a la mayor brevedad la documentación correspondiente.

En el supuesto de no recibirse respuesta en el repetido plazo de diez días, se dictará resolución rechazando el depósito y acordando el archivo de los expedientes a disposición del registro público que resulte competente.

Igualmente, en el caso de haber ejercitado una de las opciones a), c) o d), si en el plazo de tres meses desde la recepción de este requerimiento no se hubiera recibido en esta oficina pública la documentación correspondiente, se procederá a dictar resolución de rechazo conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Santander, 23 de enero de 2018.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2018/724

CVE-2018-724